



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02569123- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02569123- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley 3118 modificada por la Ley 3408, la Ley 3403 y el Decreto N°183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes Anahí Ailen Micheli (Legajo N° 042466 - CUIL N° 27-36192029-0), Agustina Lujan Figueroa Ramírez (Legajo N° 042464 - CUIL N° 27-41977905-4), Carolina Isabel Cortes (Legajo N° 044757 - CUIL N° 27-33393100-7), Roció Ailen Valdez (Legajo N° 035251 - CUIL N° 27-39953766-0), Ailin Ayelen Beatriz Villegas (Legajo N° 041836 - CUIL N° 27-35040013-9), y Yesica Malen Hernández (Legajo N° 043406 - CUIL N° 27-36669324-1); y del postulante Matías Nicolás Faundez (CUIL N° 20-38430288-3 - Clase 1994), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante las Resoluciones RESOL-2024-2284-E-NEU-MS, RESOL-2023-2630-E-NEU-MS, RESOL-2024-1571-E-NEU-MS, RESOL-2024-1962-E-NEU-MS, RESOL-2023-1816-E-NEU-MS y RESOL-2024-1499-E-NEU-MS respectivamente;

Que las/os postulantes Micheli, Figueroa Ramírez, Cortes, Valdez, Villegas, Faundez y Hernández cubrirán las vacantes producidas por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2022-1494-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la agente Elsa Noemi Luna (Legajo N° 23601 - CUIL N° 27-34658838-7 - Auxiliar Mantenimiento - Categoría AS1 - Planta Permanente), el Traslado (Decreto DECTO-2021-886-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2024-786-E-NEU-GPN) de la agente Marcela Alejandra Ramírez (Legajo N° 742745 - CUIL N° 27-25186334-8 - Enfermero - Categoría TC3 - Planta Permanente), por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-2005-E-NEU-GPN) de la agente Analía Soledad Aranda (Legajo N° 43772 - CUIL N° 27-32020908-6 - Enfermero - Categoría TC1 - Planta Permanente); por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-405-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1882-E-NEU-GPN) de la ex-agente Eva Viviana Bustamente (Legajo N° 131165 - CUIL N° 27-18518253-9 - Enfermero - Categoría TC5 - Planta Permanente); por la Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial (Decreto DECTO-2022-1855-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-270-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2024-786-E-NEU-GPN) del ex-agente Claudio Fabian Corriñan (Legajo N° 237264 - CUIL N° 20-26324627-7 - Cocinero - Categoría AS1 - Planta Permanente); por

el Cambio de Función (Decreto DECTO-2024-896-E-NEU-GPN) de la agente Bibiana Ramona Alfaro (Legajo N° 20049 - CUIL N° 27-26449207-1 - Mucama - Categoría OP2 - Planta Permanente) y por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2024-9-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2024-797-E-NEU-GPN) del ex-agente Raúl Oscar Azarmendia (Legajo N° 68310 - CUIL N° 20-16331042-3 - Auxiliar de Enfermería - Categoría AS5 - Planta Permanente);

Que las postulantes Figueroa Ramírez y Valdez cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC3 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 – Plaza Huincul, “Dr. Aldo V. Maulú” dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

**Artículo 3°:** TRANSFÓRMASE un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0008”, Categoría AS5, de la Planta Funcional Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, en un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Artículo 4°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2024-02982553-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 13,18, 28 y 31 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DESE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° de la presente norma, como Trabajadoras Eventuales, a las agentes que a continuación se detallan:

Agustina Lujan Figueroa Ramírez (Legajo N° 042464 - CUIL N° 27-41977905-4) y Rocio Ailen Valdez (Legajo N° 035251 - CUIL N° 27-39953766-0).

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

